

BUIN, 19 DIC 2012

DECRETO TC. N° 493 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 444** de fecha 07 de Noviembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-74-LE12**, "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**", emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Formulario de Visita a Terreno** de la Licitación Pública denominada "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**", de fecha 14 de Noviembre de 2012.

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 27 de Noviembre de 2012, de la Licitación Pública "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**".

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 05 de Diciembre de 2012 de la Licitación Pública "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**", en el cual la comisión propone adjudicar la Licitación a la Empresa **Piannasa E.I.R.L.**, por un monto de \$8.157.450.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 4 días corridos.

8.- El **Memorandum N° 843**, de fecha 13 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**", a la Empresa **Piannasa E.I.R.L.**

9.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 17 de Diciembre de 2012.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin**", ID N°2723-74-LE12, a la Empresa **PIANNASA E.I.R.L.**, RUT N°76.238.408-6, Representada Legalmente por doña *Pilar Andrea Navarro Sáez*, Cédula de Identidad N°10.761.836-8, con domicilio en Laguna de la Luz N°41 C/22, Valparaíso.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto de la adjudicación es de **\$8.157.450.- (ocho millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA Incluido.**

4.-El plazo de ejecución es de **04 (cuatro) días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin".

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado o mejorarse la existente.

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Las multas son por:

- ✚ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✚ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✚ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✚ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✚ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ✚ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✚ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

El contratista quedará en todo momento supeditado a las órdenes que le imparta la Inspección Técnica y deberá cumplir siempre con los plazos establecidos por ésta.

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación deberá ser imputado a la cuenta de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.040.005 "Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE

ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. CCH. ROO. NVVS. IVR. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\FRIL\Construcción Lomos de Toro Diversos Sectores de Buin.doc